

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES XI

Caracas, lunes 21 de agosto de 2023

Número 42.696

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Marx Lenin Montilla Márquez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.06), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Operaciones Aéreas, Código N° 06304.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Rafael David Prieto Martínez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Región Guayana, Código N° 01325.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Juan Ernesto Sulbarán Quintero, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Región Oriental, Código N° 01324.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Almirante Alejandro Rafael Díaz Espinoza, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Región Occidental, Código N° 01322.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Almirante Ashraf Abdel Hadi Suleimán Gutiérrez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Región Insular, Código N° 01326.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Darío Santiago Servigna, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada-Ordenadora de Pagos, Código N° 00341, del Órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio; se le delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Atilio Villasmil Torres, como Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Shanghai, República Popular China; y se Encarga como responsable de los fondos de anticipo y en avance que sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° 44143, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Arturo Enrique Gil Pinto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República Francesa; y se Encarga como responsable de los fondos de anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° 42110, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Providencia mediante la cual se autoriza a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) la creación y funcionamiento de Programas de Postgrado en las áreas que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Esneida Judith Cabrera Peña, como Coordinadora (E) de Administración de la Dirección de Salud Ambiental, adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Merlin Roselín Tovar Verdú, como Directora de Planificación y Presupuesto de la Fundación Centro Nacional de Genética "Dr. José Gregorio Hernández", adscrita a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se otorga Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil Plataforma de Servicios Eway, C.A., de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se establecen.

INEA

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Rodolfo Sánchez Veroes, como Capitán de Puerto (E) de la Capitanía de Puerto de la Vela de Coro, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Victoria Valentina Hernández Felaco, como Consultora Jurídica, adscrita a la Consultoría Jurídica de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Antonio Casanova Sarmiento, como Director General del Instituto Nacional de Deportes, IND, adscrito a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Reynaldo José Rivas, como Consultor Jurídico, del Instituto Nacional de Deportes.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marlize Soledad Guerrero Camacho, como Directora General (Encargada) de la Oficina de Recursos Humanos, adscrita a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, para que integren el Directorio del Instituto Nacional de Deportes, IND.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Riensy José Moreno Peraza, como Director General (Encargado) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, adscrito a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 052349

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 051664 de fecha 18 de julio de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada MARX LENÍN MONTILLA MÁRQUEZ, C.I. N° 12.485.999, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.06), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, OPERACIONES AÉREAS, Código N° 06304.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 052357

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 051609 de fecha 13 de julio de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **RAFAEL DAVID PRIETO MARTÍNEZ**, C.I. N° **11.247.215**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN GUAYANA**, Código N° **01325**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,




VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 052358

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 051609 de fecha 13 de julio de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **JUAN ERNESTO SULBARÁN QUINTERO**, C.I. N° **10.915.206**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ORIENTAL**, Código N° **01324**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,




VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 052359

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 051609 de fecha 13 de julio de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Almirante **ALEJANDRO RAFAEL DÍAZ ESPINOZA**, C.I. N° **10.347.011**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN OCCIDENTAL**, Código N° **01322**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,




VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 052360

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 051609 de fecha 13 de julio de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Almirante **ASHRAF ABDEL HADI SULEIMÁN GUTIÉRREZ**, C.I. N° **8.511.444**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN INSULAR**, Código N° **01326**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,




VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
213°, 164° y 24°

N° 01401

FECHA: 15 AGO 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940 Extraordinario, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; lo previsto en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RUBEN DARIO SANTIAGO SERVIGNA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.221.568, en su carácter de **Director Nacional Encargado del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada- Ordenadora de Pagos**, Código N° 00341, del órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano **RUBEN DARIO SANTIAGO SERVIGNA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.221.568, en su carácter de **Director Nacional Encargado del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos de personal, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, aceptar renunciaciones, efectuar remociones, retiros, otorgar pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicios, vacaciones, despidos, dictar actos de destitución del personal administrativo, rescindir contratos de trabajo, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales al servicio de ese Cuerpo Policial, que fuesen necesarios. De igual forma, notificar a los funcionarios policiales y administrativos del referido Cuerpo de Policía, en los casos antes señalados.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
3. Suscribir con instituciones financieras los contratos de Fideicomiso para el personal que labora en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
4. Ordenar las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
5. Suscribir las circulares y comunicaciones emanadas de ese Despacho, relacionadas con la administración del personal del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
6. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuestas a solicitudes dirigidas por particulares al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
7. Ordenar y suscribir los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo de los funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y su debida notificación.
8. Ordenar y suscribir la revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios adscritos al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, tomando en cuenta al momento de la revisión, el nivel de remuneración que devengó en el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.
9. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos acordados al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, previo registro de su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, sin perjuicio del registro en la Contraloría General de la República, para los casos de seguridad y defensa del Estado.

10. Tramitar ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes y servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
11. Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y la adquisición de bienes de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria.
12. Aprobar los viáticos y pasajes, así como la suscripción de los contratos de prestaciones de servicios que fueren necesarios para el funcionamiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
13. Apertura de cuentas bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizirlas.
14. Suscribir Convenios y Acuerdos operativos con instituciones públicas o privadas.
15. Notificar las decisiones de los Recursos Administrativos que le correspondan al Ministro, de conformidad con la Ley, relacionados con el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
16. Las demás que le asigne el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 4. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



**MINISTRO
REMIGIO CEBALLOS ICHASO**
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 237

Caracas, 14 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE 027-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.


RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JESÚS ATILIO VILLASMIL TORRES**, titular de la cédula de identidad N° V-23.553.998, como **Cónsul General** de la República Bolivariana de Venezuela en **Shanghái, República Popular China**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **JESÚS ATILIO VILLASMIL TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-23.553.998**, como responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° **44143**, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 244

Caracas, 17 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° 023-2023 de fecha 14 de junio de 2023, y previamente autorizado por la Asamblea Nacional, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.690 de fecha 11 de agosto de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ARTURO ENRIQUE GIL PINTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.568.907**, como **Embajador** Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la **República Francesa**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **ARTURO ENRIQUE GIL PINTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.568.907**, como responsable de los fondos de anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° **42110**, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana, la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
 CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
 Caracas, 08 de agosto de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009

Años 213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Universidades y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, este Despacho;

Visto los informes técnicos favorables del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) y conforme con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.328 de fecha 20 de noviembre de 2001;

Celebrada la Sesión Ordinaria con Modalidad Virtual N° 002-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, discutidos los puntos de la agenda N° 002-2023, y contenido los **Acuerdos** del CNU en su Acta N° 566 de fecha 02 de agosto de 2023;

DECIDE

Artículo 1.- Autorizar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), de la manera siguiente:

| CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|
| Punto de Agenda | IEU | Concepto | Título a Otorgar | Duración Modalidad y Unidades Crédito | Sede |
| 7.1 | Universidad Central de Venezuela (UCV) | Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Infectología Pediátrica | Especialista en Infectología Pediátrica | 04 años Presencial 82 Unidades Crédito | Hospital de Niños J.M. de los Ríos, Avenida Vollmer, San Bernardino, Parroquia San Bernardino, Municipio Libertador, Caracas. |
| 7.2 | Universidad Fermín Toro (UFT) | Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Sistemas Eléctricos Industriales | Especialista en Sistemas Eléctricos Industriales | 04 años Semipresencial 41 Unidades Crédito | Campus Universitario, Calle Principal, C.C. Chucho Briceño, Cabudare, estado Lara. |
| 7.4 | Universidad del Zulia (LUZ) | Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Segmento Anterior del Globo Ocular | Especialista en Segmento Anterior del Globo Ocular | 04 años Presencial 37 Unidades Crédito | Instituto Docente de Especialidades Oftalmológicas (IDEO), Calle 69ª, Maracaibo, estado Zulia. |

| | | | | | |
|------|--|--|---|--|--|
| 7.5 | Universidad del Zulia (LUZ) | Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Retinología | Especialista en Retinología | 04 años Presencial 37 Unidades Crédito | Instituto Docente de Especialidades Oftalmológicas (IDEO), Calle 69ª, Maracaibo, estado Zulia. |
| 7.6 | Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) | Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas, Mención: Física y Matemática | Magíster en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas, Mención: Física y Matemática | 04 años Presencial 44 Unidades Crédito | Avenida Universidad, zona industrial del Paramillo, edificio C, Piso 4, Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal, estado Táchira. |
| 7.7 | Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM) | Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerontología y Desarrollo Humano | Magíster Scientiarum en Gerontología y Desarrollo Humano | 04 años Semipresencial 46 Unidades Crédito | Avenida Rafael Ruiz Pineda, Sector Hospital, Edificio Hospital Universitario Dr. Alfredo Van Grieken, Planta Baja, Parroquia San Antonio, Municipio Miranda, Coro, estado Falcón. |
| 7.8 | Universidad Bicentennial de Aragua (UBA) | Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Psicología de la Orientación, Mención: Psicología Clínica Infanto-Juvenil | Magíster en Psicología de la Orientación, Mención: Psicología Clínica Infanto-Juvenil | 04 años Semipresencial 77 Unidades Crédito | Avenida Intercomunal Santiago Mariño con calle Universidad, Sector La Providencia, Municipio Santiago Mariño, Código Postal 2115, San Joaquín de Turmero, estado Aragua. |
| 7.9 | Universidad Santa María (USM) | Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Historia de la Arquitectura | Magíster Scientiarum en Historia de la Arquitectura | 04 años Semipresencial 56 Unidades Crédito | Campus Universitario, Universidad Santa María, sector La Florencia, Km 4 de la Carretera Puerta Principal, Petare, Santa Lucía, Zona Postal 0285, Municipio Sucre, estado Miranda. |
| 7.10 | Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ) | Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Derecho Procesal Civil | Magíster Scientiarum en Derecho Procesal Civil | 04 años Semipresencial 45 Unidades Crédito | Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional (VPDR), San Fernando, estado Apure. |
| 7.11 | Universidad Arturo Michelena (UAM) | Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Organización y Gerencia | Doctor(a) en Organización y Gerencia | 05 años Semipresencial 42 Unidades Crédito | Valle de San Diego, sector El Polvero, Avenida Giovanni Nani, Parroquia San Diego, Municipio San Diego, Código Postal 2006, Valencia, estado Carabobo. |
| 7.12 | Universidad Rafael Urdaneta (URU) | Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Psicología y Ciencias de la Conducta | Doctor(a) en Psicología y Ciencias de la Conducta | 05 años Semipresencial 72 Unidades Crédito | Avenida El Milagro con calle 86, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Código Postal 4001, Maracaibo, estado Zulia. |
| 7.13 | Universidad Santa María (USM) | Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Derecho Constitucional | Doctor(a) en Derecho Constitucional | 05 años Semipresencial 52 Unidades Crédito | Decanato de Postgrado, Investigación y Extensión, Avenida José Antonio Páez, El Paraíso, Distrito Capital. |
| 7.14 | Universidad Santa María (USM) | Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Derecho Constitucional | Doctor(a) en Derecho Constitucional | 05 años Semipresencial 52 Unidades Crédito | Campus Universitario, sector La Florencia, Km 4 de la Carretera Puerta Principal, Petare, Santa Lucía, Zona Postal 0285, Municipio Sucre, estado Miranda. |
| 7.15 | Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) | Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Transporte Marítimo y Comercio Internacional | Doctor(a) en Transporte Marítimo y Comercio Internacional | 05 años Semipresencial 52 Unidades Crédito | Urbanización Los Palos Grandes, 3era avenida con transversal 10, Quinta Castillete, Parroquia Chacao, Municipio Chacao, estado Miranda. |

Artículo 2- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,
SANDRA OBLITAS RUZZA
 Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
 Presidenta Consejo Nacional de Universidades

Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023
 G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023



CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
 Secretario Permanente (E)

Resolución N° 003 del 14 de febrero de 2023
 G.O.R.B.V. N° 42.570 del 14 de febrero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0475

CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2023

213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ESNEIDA JUDITH CABRERA PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.578.729**, como **COORDINADORA (E) DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022

G.O.R.B.V. N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0485
CARACAS, 08 DE AGOSTO DE 2023

213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MERLIN ROSELIN TOVAR VERDU**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.911.208**, como **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA "DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ"**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-153-23
CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2023

213°, 164° y 24°

PERMISO DE OPERADOR
SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.253, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.923 de fecha 16 de julio de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4 numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 ejusdem, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.959, de fecha 07 de septiembre de 2020.

POR CUANTO

En fecha 13 de febrero de 2023, el ciudadano **LUÍS ALEJANDRO LEÓN MORANTES**, en su condición de Presidente de la sociedad mercantil **PLATAFORMA DE SERVICIOS EWAY C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, en fecha 18 de marzo de 2022, bajo el N° 12, Tomo 137-A y ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 09 de septiembre de 2022, bajo el N° 10, Tomo II, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente iniciar el Proceso de Certificación como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios (CESEA), habilitado para Suministro de Combustible, de conformidad con lo previsto en la RAV 111.

POR CUANTO

En fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA/GCO/ATO/953/2023, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo de la Sociedad Mercantil **PLATAFORMA DE SERVICIOS EWAY C.A.**, que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento del Proceso de Certificación de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, al que fue sometida la identificada empresa, de donde se desprende, que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica, para el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de operaciones como explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios según las especificaciones para las operaciones aprobadas por la Autoridad Aeronáutica de la República.

POR CUANTO

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, verificó que la empresa ha cumplido los requisitos establecidos para la tramitación del Permiso Operacional a que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual se considera procedente conceder la Certificación como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios de la Sociedad Mercantil **PLATAFORMA DE SERVICIOS EWAY C.A.**, con base a lo previsto en artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y la Regulación Aeronáutica Venezolana 111, en consecuencia,

DECIDE

Artículo 1. Otorgar Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil **PLATAFORMA DE SERVICIOS EWAY C.A.**, de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

1. Tipo de Permiso: Servicio Especializado Aeroportuario, habilitado para Suministro de Combustible.
2. Duración del Permiso: Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, identificado con el N° CESEA-056, asociado a las especificaciones para las operaciones aprobadas.
3. Aeropuerto Base: Aeropuerto Internacional "Oscar Machado Zuloaga" de Charallave, estado Miranda.
4. Estaciones Autorizadas: De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones para las Operaciones, se autoriza la estación del aeropuerto base.

Artículo 2. La empresa **PLATAFORMA DE SERVICIOS EWAY C.A.**, está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realizará.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la mencionada Sociedad Mercantil, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
2. El patrimonio accionario debe ser nominativo, según lo previsto en la normativa legal vigente y su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
3. Cuando la mayoría del patrimonio accionario que conforma el capital social de la sociedad mercantil se encuentre en manos de ciudadanos extranjeros, estos deben tener fijado su domicilio y residencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.
4. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado para los Servicios Especializados Aeroportuarios tiene carácter intransferible.
5. Solicitar por escrito ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, autorización para realizar cualquier modificación en cuanto a la composición accionaria de la empresa, tales como: venta de acciones o aumento de capital, cuando dicho aumento implique el cambio de propiedad de la empresa.
6. Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa Sociedad Mercantil.
7. La Sociedad Mercantil **PLATAFORMA DE SERVICIOS EWAY C.A.**, deberá inscribir anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las Actas de Asamblea celebradas.
8. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
9. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos seis (06) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado CESEA-056, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

MG JUAN-MANUEL TEIXEIRA DÍAZ

Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020

Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesaria es vencer."

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS
ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 181
CARACAS, 28 DE JULIO DE 2023
213°, 164° Y 24°

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 78, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Este Despacho,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **RODOLFO SÁNCHEZ VEROES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.276.372**, a partir del día diecinueve (19) de julio de 2023, Capitán de Puerto (E) de la Capitanía de Puerto de La Vela de Coro, del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Artículo 2. El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese.

ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Designado según Decreto N° 4.309 de fecha 15 de septiembre de 2020.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.965 de fecha 15 de septiembre de 2020.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 016

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2023

AÑOS 213°, 164° Y 24°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.456.328**, designado mediante el Decreto N° 4.280 de fecha tres (03) de septiembre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **VICTORIA VALENTINA HERNANDEZ FELACO**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 26.463.307**, como **CONSULTORA JURIDICA**, adscrita a la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: La ciudadana designada en el presente dispositivo, tendrá las funciones, siendo en consecuencia:

1. Asesorar jurídicamente al Despacho del Ministro o de la Ministra, así como, dirigir y coordinar los asuntos legales que sean sometidos a consideración y opinión por el Despacho del Ministro o de la Ministra, los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales, Oficinas, órganos y entes adscritos al Ministerio, en este último caso, podrán requerir el apoyo de las consultorías

jurídicas de estos órganos y entes adscritos.



2. Redactar los proyectos de instrumentos normativos, convenios, contratos, resoluciones, órdenes, actos administrativos y otros Instrumentos jurídicos relacionados con la actividad del Ministerio, en articulación con las unidades administrativas, Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, los órganos y entes adscritos.
3. Validar los aspectos legales de los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en que deba intervenir el Ministerio, con la finalidad de dar una opinión jurídica, en términos del cumplimiento de las normativas legales que puedan afectar al patrimonio público.
4. Elaborar los dictámenes sobre los recursos administrativos que se Interpongan contra los actos administrativos dictados por el Ministro o la Ministra.
5. Pronunciarse sobre los aspectos jurídicos propios de las materias que competan al Ministerio, en coordinación con la Procuraduría General de la República, a los fines de armonizar los criterios jurídicos de la Administración Pública.
6. Compilar las leyes, decretos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos relativos a la competencia del Ministerio a fin de establecer un centro de documentación y consulta.
7. Realizar en articulación con la Oficina de Gestión Comunicacional la publicación del resumen de los dictámenes, estudios, jurisprudencia, doctrinas y demás informes escritos que elabore y estime conveniente publicar.
8. Participar en el Consejo de Asesoría Jurídica de la Administración Pública Nacional, previa convocatoria del Procurador o Procuradora General de la República.
9. Realizar la coordinación de las relaciones del Ministerio, sus órganos dependientes jerárquicamente y entes adscritos, ante la Procuraduría General de la República.
10. Elaborar estudios y emitir opiniones sobre los expedientes disciplinarios instruidos a los servidores públicos del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos.
11. Efectuar investigaciones y realizar estudios sobre la legislación nacional e internacional en el ámbito de las competencias del Ministerio a efectos de divulgar y recomendar líneas de acción para su cumplimiento en sus órganos y entes.
12. Atender, previa sustitución y coordinación de la Procuraduría General de la República, los asuntos judiciales y extrajudiciales en aquellos casos en los que el Ministerio esté llamado a actuar. De tales actuaciones deberá rendir informe con la periodicidad y en las condiciones establecidas por la Procuraduría General de la República.
13. Proveer diligentemente, a requerimiento de la Procuraduría General de la República, la información o documentación necesaria para la defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.
14. Realizar el seguimiento y control de los actos administrativos que emanen de la Consultoría Jurídica para la ejecución de sus funciones.
15. Certificar los actos y documentos que reposan en los archivos de la Consultoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la ley.
16. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

TERCERO: Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

CUARTO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los Diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.



MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
 Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, VEINTE Y UNO (21) DE AGOSTO DE 2023
AÑOS 212°, 163° y 23°.
RESOLUCIÓN 017

EL **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.456.328**, designado mediante el Decreto N° 4.280 de fecha tres (03) de septiembre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

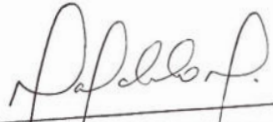

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano (a) **JESUS ANTONIO CASANOVA SARMIENTO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 18.290.537** como **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE IND**, adscrito a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes, cargo esté de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los veinte y uno (21) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.



MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
 Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2023

AÑOS 212°, 163° y 23°.

RESOLUCIÓN N° 021

EL **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.456.328**, designado mediante el Decreto N° 4.280 de fecha tres (03) de septiembre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **REYNALDO JOSÉ RIVAS** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 8.520.103** como **CONSULTOR JURÍDICO** del Instituto Nacional de Deportes, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los veinte y uno (21) días del mes de agosto del año dos mil vientes (2023), Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

**MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de

septiembre del año 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2023

AÑOS 212°, 163° y 23°.

RESOLUCIÓN N° 018

EL **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.456.328**, designado mediante el Decreto N° 4.280 de fecha tres (03) de septiembre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano (a) **MARLIZE SOLEDAD GUERRERO CAMACHO**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.430.339** como **DIRECTORA GENERAL (ENCARGADA) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, adscrito a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes (Código N°26), cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los veinte y uno (21) días del mes de agosto del año dos mil vientes (2023), Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

**MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de

septiembre del año 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL
DEPORTE DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, VEINTE Y UNO (21) DE AGOSTO DE
2023
AÑOS 212º, 163º y 23º.
RESOLUCIÓN 019

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cedula de identidad **N.-17.456.328**, designado mediante Decreto número 4.280 de fecha (03) de Septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020; actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65,78 numerales 19º 27º del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.417, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 28 y 49 del Decreto N° 1.612, de fecha diecinueve (19) de febrero del año 2015, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.173, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional y lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física, y Educación Física, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha veintitrés (23) de agosto de 2011.

RESUELVE

PRIMERO: Designar para que integren el Directorio del Instituto Nacional de Deportes (IND) a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

- 1. JESÚS ANTONIO CASANOVA SARMIENTO**, titular de la cedula de identidad **V.- 18.290.537**, Director General del Instituto Nacional de Deportes, según designación mediante Resolución N°017-2023, de fecha veintiuno (21) de agosto de 2023.
- 2. LUIS ALEXANDER SEIJA MARTÍNEZ**, titular de la cedula de identidad **V.- 15.021.710**, Director General de (Encargado) de Deporte de Rendimiento, según designación mediante Gaceta Oficial N° 42.569, de fecha trece (13) de febrero de 2023.

3. **LUIS GERARDO ESPINOZA VILLAMIZAR**, titular de la cedula de identidad **V.- 19.486.160** Director General DE Instalaciones Deportivas Director General del Instituto Nacional de Deportes, según designación mediante Gaceta Oficial Número 42.569, de fecha trece (13) de febrero de 2023.
4. **MARLIZE GUERRERO**, titular de la cedula de identidad **V.- 6.430.339**, Directora de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Deportes, según designación mediante Resolución N° 018-2023, de fecha veintiuno (21) de agosto de 2023.
5. **RIENSY JOSÉ MORENO PERAZA**, titular de la cedula de identidad **V.- 19.401.109**, Director General (Encargado) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Nacional de Deportes, según designación mediante Providencia N° 003-2022, de fecha dieciséis (16) de enero de 2022.

SEGUNDO: Lo resuelto en la presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2023
AÑOS 212º, 163º y 23º.
RESOLUCIÓN N° 020

EL **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.456.328**, designado mediante el Decreto N° 4.280 de fecha tres (03) de septiembre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.



RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano (a) **RIENSY JOSÉ MORENO PERAZA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 19.401.109** como **DIRECTOR GENERAL (ENCARGADO) DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**, adscrito a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los veinte y uno (21) días del mes de agosto del año dos mil vientos (2023), Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.



MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03)
de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de
septiembre del año 2021.





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES XI

Número 42.696

Caracas, lunes 21 de agosto de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.